



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 28 de agosto de 2020.

Nº 153/2020.

2020/05/001/694/2

VISTO: la solicitud efectuada por el Instituto Nacional de Alimentación (I.N.D.A.), mediante la cual requiere la adquisición de 30.000 canastas de alimentos con destino a atender la situación alimentaria de la población más vulnerable en el contexto actual de emergencia sanitaria;

RESULTANDO: I) que mediante la Compra Directa Nº 3/2020, se convocó a interesados a suministrar 120.000 canastas de alimentos para el I.N.D.A.;

II) que por Resolución Nº 53/020, de 3 de abril de 2020, se adjudicaron parcialmente 65.000 canastas de alimentos a las empresas Polakof y Cia. S.A. y TA-TA S.A.;

III) que por Resolución Nº 86/2020, de 26 de mayo de 2020, se adjudicaron parcialmente 20.045 canastas de alimentos para el Ministerio de Defensa Nacional, a la empresa TA-TA S.A.,

CONSIDERANDO: I) que las cantidades requeridas por el I.N.D.A. se encuentran comprendidas en el saldo pendiente de adjudicación de la Compra Directa Nº 3/2020;

II) que habiéndose consultado al adjudicatario Polakof y Cia. S.A. sobre la posibilidad de suministrar las canastas de alimentos requeridas para los departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha y Lavalleja, manifiesta su imposibilidad de asumir el suministro, en virtud de que no es posible el mantenimiento de los precios de los productos que integran la canasta;

III) que, se comunicó al adjudicatario TA-TA S.A. sobre el suministro por hasta la cantidad de 30.000 canastas de alimentos;

IV) que en consecuencia, esta Unidad de Compras se encuentra en condiciones de adjudicar parcialmente la cantidad de 30.000 canastas de alimentos a la empresa TA-TA S.A.; 14.630 de forma inmediata y 15.370 en el mes de octubre a los destinos que indique el I.N.D.A., en los mismos términos y condiciones dispuestos por la Resolución Nº 53/020, de 3

de abril de 2020 y a un precio de \$ 1.033.60 (pesos uruguayos mil treinta y tres con 60/100);

V) que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 33, literal d) numeral 10 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, se está en condiciones de realizar una compra directa por razones de urgencia;

VI) que mediante Resolución Ministerial de fecha 4 de junio de 2020, se obtuvo la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) requerida por el literal d) numeral 10 del artículo 33 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera, por lo que, tratándose la presente adjudicación de los mismos productos, precios y causal, no resulta necesario recabar una nueva certificación del M.E.F.;

VII) que resulta necesario solicitar a TA-TA S.A., la integración de una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007 y el artículo 33 literal d) numeral 10 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar parcialmente la Compra Directa N° 3/2020, en una cantidad de 30.000 canastas de alimentos para el I.N.D.A., a la empresa TA-TA S.A., a un precio unitario de \$ 1.033,60 con impuestos y flete incluidos por un monto total de \$ 31.008.000 (pesos uruguayos treinta y un millones ocho mil).

2º) La presente erogación será atendida por el Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

3º) Notificar a TA-TA S.A.

4º) Solicitar al adjudicatario la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2020/05/001/694/2

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "compras estatales".

6º) Comunicar al Instituto Nacional de Alimentación y al Ministerio de Economía y Finanzas.

7º) Cumplido, remitir al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, para su intervención, de conformidad con lo establecido por la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 60/020 de 5 de mayo de 2020.

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

